



RESOLUCIÓN

201905000341
17/05/2019 15:33:37
COORDINACION DE ADQUISICIONES
RESOLUCION



Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa"

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA

Nombrada mediante la Resolución Rectoral 201805000893 de diciembre 11 de 2018, "por la cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de Libre Nombramiento y Remoción y se hace nombramiento en el mismo", modificada por la Resolución Rectoral 201805000894 del diciembre 12 de 2018, posesionada el día 12 de diciembre de 2018, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, "Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y

CONSIDERANDO:

1) Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es una institución pública de educación Superior adscrita a la Gobernación de Antioquia que presta servicios educativos en sedes e instalaciones ubicadas en diferentes locaciones del Departamento de Antioquia, dentro de las cuales se encuentra el Municipio de Medellín.

2) Que el servicio educativo que se presta en dicha sede, es de lunes a sábado en horarios entre las 6 a.m. y las 10 p.m. para una población aproximada de dieciocho mil (18.000) personas entre estudiantes, empleados administrativos, docentes vinculados, docentes ocasionales, docentes de cátedra, contratistas, egresados y visitantes; los cuales en su estadía en las instalaciones demandan la necesidad de sitios donde puedan adquirir alimentos y bebidas; para lo cual el Politécnico tiene previstos un espacio físico destinado para ello.

3) Que la institución tiene la necesidad de buscar personas naturales y/o jurídicas que cumplan con todos los requisitos de ley para prestar el servicio de alimentación, que se encarguen de cubrir la demanda de alimentos y bebidas al interior de nuestras instalaciones.

4) Que el señor **Mauricio Andrés Castrillón Dávila**, cuenta con experiencia dentro de la Institución para ofrecer los servicios de alimentos y bebidas, dado que en años anteriores desarrollaba dicha actividad a través de un local arrendado por EL POLITECNICO para tal efecto.

5) Que el local que ocupara el señor Mauricio cuenta con un área aproximada de 18m², alineado perimetralmente así: NORTE: Con zona de estudio; SUR: Circulación acceso bloque P40; ORIENTE: Local de Caseritos a Su Gusto; OCCIDENTE:

15





RESOLUCIÓN

Circulación acceso cancha de futbol. Local que se encuentra ubicado dentro del inmueble de propiedad del Politécnico en la Carrera 48 No. 7-151, de Medellín, Sede Poblado.

- 6) Que el valor mensual del canon de arrendamiento se fijó en \$1.620.000.
- 7) Que para fijar el canon de arrendamiento, se tomó como referencia el valor de alquiler por metro cuadrado de locales similares que ya están adjudicados en la institución, oscilando los mismos entre \$80.000 y \$100.000 pesos/m², por lo que se tomó un valor promedio de \$90.000, que arroja un valor mensual de \$1.620.000.
- 8) Que es importante hacer hincapié en que lo anterior no se enmarca en un proceso licitatorio, toda vez, que en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, se puede contratar de manera directa, el arrendamiento de bienes inmuebles
- 9) Que la Entidad justifica la modalidad de contratación directa en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.
- 10) Que el presente proceso de Contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Realícese contrato bajo la modalidad de contratación directa cuyo objeto sea: EL POLITECNICO, entrega a título de arrendamiento a EL ARRENDATARIO, un inmueble con un área de aproximadamente de dieciocho metros cuadrados (18m²), destinado a prestar el servicio de cafetería, ubicado la parte central del Bloque P40 de la sede Poblado del POLITECNICO, alineado perimetralmente así: NORTE: Con zona de estudio; SUR: Circulación acceso bloque P40; ORIENTE: Local de Caseritos a Su Gusto; OCCIDENTE: Circulación acceso cancha de futbol", *al señor MAURICIO ANDRES CASTRILLON DÁVILA*, identificado con cedula de ciudadanía N°71.397.996, con un canon mensual de arrendamiento por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L. (\$1.620.000)**, el cual se incrementará anualmente con el IPC que rijga para la fecha de renovación, si es del caso, y CINCO (5) PUNTOS MÁS, y por un plazo de ejecución de un año, contados a partir de la firma del acta de inicio.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ GLADYS TAMAYO JARAMILLO
Vicerrectora Administrativa

Proyectó Pedro A. Rojas O. Profesional Universitario Coordinación Adquisiciones <i>[Signature]</i>	Revisó: Jaime Alejandro Montoya Brand Profesional Especializado Coordinación Adquisiciones <i>[Signature]</i>	Revisó y Aprobó: Alberto Arbeláez Ramírez Jefe Oficina Asesora Jurídica <i>[Signature]</i>
---	--	---

